

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH N° DJ 2204/2013
La Paz, 27 de agosto de 2013

VISTOS:

El Informe DOIH 0408/2013 de 19 de agosto de 2013, Informe Técnico DAF 0437/2013 de 21 de agosto de 2013, el Informe Legal DJ 0917/2013 de 27 de agosto de 2013 y antecedentes relativos al tema.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 365 de la Constitución Política del Estado (CPE) establece: *"Una institución autárquica de derecho público, con autonomía de gestión administrativa, técnica y económica, bajo la tuición del Ministerio del ramo, será responsable de regular, controlar, supervisar y fiscalizar las actividades de toda la cadena productiva hasta la industrialización, en el marco de la política estatal de hidrocarburos conforme con la ley"*.

Que, en virtud a lo dispuesto en el artículo 138 del Decreto Supremo N° 29894 de fecha 7 de febrero de 2009, que determinó la Estructura Organizativa del Órgano Ejecutivo del Estado Plurinacional, se emitieron las Resoluciones Administrativas SSDH N° 0474/2009 de 6 de mayo de 2009 y ANH N° 0475/2009 de 7 de mayo de 2009, mediante las cuales se adecuó el cambio de nombre de la Superintendencia de Hidrocarburos por el de Agencia Nacional de Hidrocarburos.

Que, la Ley N° 2042 de Administración Presupuestaria del 21 de diciembre de 1999, dispone las normas generales a las que debe sujetarse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal.

Que, el Decreto Supremo N° 29881 de 07 de enero de 2009, tiene por objeto establecer los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General de la Nación.

Que, la Ley N° 317 de fecha 11 de diciembre de 2012, aprueba el Presupuesto General del Estado para la gestión 2013.

Que, el Decreto Supremo N° 1460 de fecha 10 de enero de 2013, tiene por objeto reglamentar la aplicación de la Ley N° 317, de 11 de diciembre de 2012, del Presupuesto General del Estado - Gestión 2013.

CONSIDERANDO:

Que, el Informe DOIH 0408/2013 de fecha 19 de agosto de 2013 el cual solicita reforzar la partida de combustible para dar cumplimiento a los objetivos y actividades de la Dirección de Operaciones de Interdicción de Hidrocarburos.

Que, mediante Informe Técnico DAF 0437/2013 de fecha 21 de agosto de 2013, la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) de la Agencia Nacional de Hidrocarburos (ANH), señala la necesidad de reforzar la partida de gasto de Combustible, Lubricantes y Derivados para Consumo, con el fin de atender el requerimiento de la Dirección de Operaciones de Interdicción de Hidrocarburos, destinado a cumplir objetivos específicos relacionados con esta Dirección.

Que, el Informe DAF 0437/2013 de fecha 21 de agosto de 2013, establece que la Dirección de Operaciones de Interdicción de Hidrocarburos para el cumplimiento de dichos objetivos, requiere mayor presupuesto destinado a la partida 34110 "Combustible, Lubricantes y Derivados para Consumo", recursos que serán financiados mediante un traspaso intrainstitucional de las partidas de gasto 66200 "Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales" y 664 "Gastos Devengados No



Pagados por Retenciones", los cuales se encuentran disponibles, con fuente de financiamiento 20 "Recursos Específicos".

Que, el Informe DAF 0437/2013 de fecha 21 de agosto de 2013, concluye:

"(...) Existe la imperiosa necesidad de efectuar el traspaso presupuestario intrainstitucional, emergente del requerimiento de la Dirección de Operaciones de Interdicción de Hidrocarburos de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. (...)

El traspaso presupuestario interinstitucional se realizará por Bs3.000.000.- (Tres Millones 00/100 Bolivianos)".

Que, el Informe Legal DJ 0917/2013 de fecha 27 de agosto de 2013, concluye: "(...) el Traspaso Presupuestario Intrainstitucional solicitado en el Informe Técnico, no contraviene el ordenamiento jurídico vigente. (...)"

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Suprema N° 05747 de 5 de julio de 2011, se designó al Ing. Gary Andrés Medrano Villamor como Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.

POR TANTO:

El Director Ejecutivo Interino de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por Ley.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar la Modificación Presupuestaria y el correspondiente traspaso presupuestario intrainstitucional de acuerdo con el siguiente detalle y el anexo adjunto, que forma parte indisoluble de la presente Resolución Administrativa, para:

1. Traspaso presupuestario intrainstitucional de Bs.3.000.000,00 (Tres Millones 00/100 Bolivianos), para la Dirección de Operaciones de Interdicción de Hidrocarburos, con recursos de las partidas de gasto 66200 "Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales" y 664 "Gastos Devengados No Pagados por Retenciones".

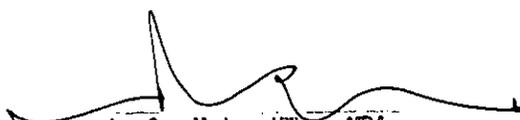
SEGUNDO: Aprobar el Informe DOIH 0408/2013 de 19 de agosto de 2013, el Informe Técnico DAF 0437/2013 de 21 de agosto de 2013 y el Informe Legal DJ 0917/2013 de 27 de agosto de 2013, quedando expresamente refrendados por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE) de la entidad.

TERCERO: Instruir la remisión de la presente Resolución Administrativa y sus antecedentes al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, para su aprobación por esta Cartera de Estado en atención a lo establecido en el Artículo 5 de la Ley N° 317 de fecha 11 de diciembre de 2012.

CUARTO: Disponer que la Dirección de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos sea la encargada de llevar a cabo las acciones necesarias para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución Administrativa.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Es conforme,


Ing. Gary Medrano Villamor.MBA.
DIRECTOR EJECUTIVO a.i.
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


Claudia L. Zuleta Pérez
DIRECTORA JURÍDICA
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

MODIFICACION PRESUPUESTARIA INTRAINSTITUCIONAL

ENTIDAD : 163 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS
 DIR. ADMIN. : 01 DIRECCION NACIONAL ANH
 UNID. EJC. : 01 DIRECCION NACIONAL ANH
 FUENTE : 20 RECURSOS ESPECIFICOS
 ORG. FINAN. : 230 OTROS RECURSOS ESPECIFICOS

EXPRESADO EN BOLIVIANOS

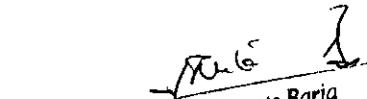
DE:

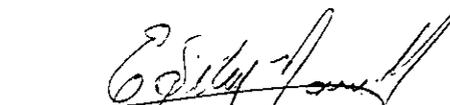
ENT.	D.A.	U.E.	PRG.	PRY.	ACT.	F.F.	FTE.	ORG.	OBJ.	TRF.	OBJETO DEL GASTO	MONTO
163	1	1	99	000	01	432	20	230	662	0	Gastos Devengados No Pagados por Servicios No Personales	2.000.000
163	1	1	99	000	01	432	20	230	664	0	Gastos Devengados No Pagados por Retenciones	1.000.000
TOTAL											3.000.000	

A:

ENT.	D.A.	U.E.	PRG.	PRY.	ACT.	F.F.	FTE.	ORG.	OBJ.	TRF.	OBJETO DEL GASTO	MONTO
163	1	1	11	000	02	432	20	230	34110	0	Combustible, Lubricantes y Derivados para consumo	3.000.000
TOTAL											3.000.000	

La Paz, agosto de 2013


 Lic. Vladimir La Fuente Barja
 JEFE DE LA UNIDAD DE FINANZAS a.i.
 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS


 Lic. Esperanza Patricia Silva Mancilla
 RESPONSABLE DE PRESUPUESTOS a.i.
 AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS